

anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles (Barcelona), 1 de junio de 2001.—Por «Alcafol, Sociedad Limitada», el Administrador único, Antonio Gómez González.—Por «Serviarabian, Sociedad Limitada», el Administrador único, Víctor Manuel Bravo Rúa.—54.348. 2.ª 12-11-2001

ALMERIMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)
SERVICIOS NÁUTICOS
ALMERIMAR, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas por estas sociedades del día 30 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de «Almerimar, Sociedad Anónima» con «Servicios Náuticos Almerimar, Sociedad Limitada» mediante la absorción por la primera de la segunda. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.808.
y 2.ª 12-11-2001

ANDAMATIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
RECANDAL, S. L.
Sociedad unipersonal
MALAGAMATIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Andamatic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Recandal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Malagamic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, decidieron el 5 de noviembre de 2001 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por «Andamatic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las entidades «Recandal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Malagamic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Andamatic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el Administrador único de «Recandal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Malagamic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—54.696. y 3.ª 12-11-2001

APARCAMIENTOS BARAÑAIN, S. L.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 562/2001-D, se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad «Aparcamientos Barañain, Sociedad Limitada», a instancia de don Álvaro Baradalla Lacunza, don Iñaki Oyarbide Hernandorena y don Gerardo Irisarri Latasa, representados por la Procuradora doña María Jesús Arricivita Oses, Junta que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y que se llevará a cabo en el domicilio social de la misma, sito en la calle Arrieta, número 11 bis, 7.º, de Pamplona, siendo presidida por don Álvaro Barandalla Lacunza, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria (artículo 45.3.1.º LSRL), antecedente de hecho 2.º de la demanda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión de la Administradora.

Segundo.—Cese de la Administradora única, doña Belén Martinicorena Beruete.

Tercero.—Nombramiento de nuevo Administrador único, a don Iñaki Oyarbide Hernandorena.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Pamplona/Iruña, 25 de octubre de 2001.—El Secretario.—55.166.

ARIAS HERMANOS
CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)
PROMOCIONES MARINEDA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de la sociedad «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad, la escisión de parte de su patrimonio y su transmisión a favor de la sociedad «Promociones Marineda, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida el día 22 de octubre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los

acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antón Arias Díaz Eimil.—54.505. 1.ª 12-11-2001

ASESORES DE COMUNICACIÓN
Y PUBLICIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
ACP ELOQUENCE MADRID,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Asesores de Comunicación y Publicidad, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de mayo de 2000, y, en el caso de la sociedad unipersonal «ACP Eloquence Madrid, Sociedad Anónima», el socio único, mediante decisión de la misma fecha, decidieron, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Asesores de Comunicación y Publicidad, Sociedad Anónima», de «ACP Eloquence Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin concesión de ventajas a los miembros del órgano de administración de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades anteriormente indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de mayo de 2000.—El Administrador de «Asesores de Comunicación y Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad absorbente.—El Administrador de «ACP Eloquence Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida.—54.695. y 3.ª 12-11-2001

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
DE PATATAS, S. A.

Convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuentas y Memoria del ejercicio cerrado el día 30 de junio pasado, así como de la gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Redenominación en euros del capital social.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta, en su caso.

Si por falta de quórum la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda al día siguiente, a la misma hora, en el propio domicilio y con el expresado orden del día; y de conformidad con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los convocados tienen a su disposición, en el domicilio social, desde esta convocatoria, cuanto los mismos exigen al respecto y su obtención inmediata y gratuita.

Valencia, 5 de noviembre de 2001.—Consejero delegado.—54.582.

ASTUR LEONESA DEL MOTOR, S. A.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Astur Leonesa del Motor, Sociedad Anónima», y la Junta universal de socios de «Carsan Automoción, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Astur Leonesa del Motor, Sociedad Anónima», transmitiendo parte de su patrimonio a la compañía «Carsan Automoción, Sociedad Limitada», que cambiará su denominación social a «Asleмоса 4 por 4, Sociedad Limitada» en la escritura de escisión, y como entidad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor adjudicado, todo ello conforme al proyecto de escisión.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la Ley 43/95 por la Ley 14/2000, se hace constar que el mencionado Proyecto de Escisión opta por el régimen establecido en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley 43/95, régimen especial de fusión, escisión, aportaciones de activos y canje de valores, por cumplir todas sus condiciones.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Villarodrigo de las Regueras, 2 de noviembre de 2001.—Erundino Luis Sánchez García.—54.494.
1.ª 12-11-2001

AUDITAX, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 29 de octubre de 2001, en su domicilio social, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	2.309.473
Inmovilizaciones materiales	2.309.473
221. Construcciones	13.461.532
222. Instalaciones técnicas	6.622.808
225. Otras instalaciones	499.400
282. Amortización acum. inmovilizado material	-18.274.267
Activo circulante	834.332
Deudores	28.799
472. Hacienda pública, IVA soportado	28.799

	Pesetas
Tesorería	805.533
570. Caja pesetas	173.598
572. Bancos e instituciones crédito c/v vista pesetas	631.935
Total Activo	3.143.805

Pasivo:

Fondos propios	3.143.805
Capital suscrito	10.000.000
100. Capital social	10.000.000
Reservas	7.470.964
112. Reserva legal	2.000.000
117. Reservas voluntarias	5.470.964
Resultados de ejercicios anteriores ..	-11.970.577
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-11.970.577
Pérdidas y ganancias	-2.356.582
129. Pérdidas y ganancias	-2.356.582

Total Pasivo

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Liquidador.—54.864.

BARAL, S. A.

La Junta general ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2001, de la sociedad «Baral, Sociedad Anónima», con objeto de eliminar los decimales en el valor nominal de las acciones, acordó reducir el capital social en 8.096,84 euros y fijarlo en 4.800.000 euros, reduciendo el nominal de todas sus acciones de 60,101210 euros a 60 euros, con abono de la diferencia a la cuenta de reserva voluntaria. Consecuentemente, se acordó modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—Un Administrador.—54.873.

BCN BLOC 2001, S. L.

(Sociedad absorbente)

SPORTS ENTERTAINMENT, S. L.

SPORTS INVESTMENTS

BARCELONA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que el 30 de octubre de 2001 la Junta general de socios de «BCN Bloc 2001, Sociedad Limitada», y el socio único de «Sports Entertainment, Sociedad Limitada», y «Sports Investments Barcelona, Sociedad Limitada», respectivamente, han acordado la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Sports Entertainment, Sociedad Limitada» y «Sports Investments Barcelona, Sociedad Limitada» por «BCN Bloc 2001, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único de «BCN Bloc 2001, Sociedad Limitada», «Sports Entertainment, Sociedad Limitada» y «Sports Investments Barcelona, Sociedad Limitada», Javier Faus Santasusana.—54.448.
1.ª 12-11-2001

BEGUES RESIDENCIAL, S. A.

Transformación de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó el 2 de noviembre de 2001 transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador.—54.867. 1.ª 12-11-2001

BRUNO MOLLET, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que el accionista único de la compañía decidió el día 29 de junio de 2001, reducir el capital social en la cantidad de 113.022.000 pesetas, dejándolo cifrado en 66.978.000 pesetas. La finalidad de la reducción fue restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas. La reducción se realiza mediante disminución del valor nominal de las acciones que pasa de 10.000 pesetas por acción a 3.721 pesetas.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.854.

CAFETERÍAS CALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CENTROS DE NEORESTAURACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima», celebradas el 6 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—Luis Riesgo Pablo, Secretario de los Consejos de Administración de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima».—54.742. y 3.ª 12-11-2001

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)

Aviso

Se comunica a los suscriptores o tenedores de la Séptima Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja que el día 2 de noviembre de 2001 se ha